

ACUERDO No. 001
Enero 28 de 2026

**POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA CONVOCA
A ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERIODO 2026 – 2028**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. - FECCB-**, en uso de las atribuciones que le confieren las normas legales, estatutarias y reglamentarias, en especial los Artículos 69, 71 y 72 del Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a la Junta Directiva efectuar la convocatoria para la Asamblea General de Asociados del FONDO DE EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 del Estatuto vigente.
2. Que el Artículo 69 del Estatuto Vigente, faculta a la Junta Directiva para sustituir la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados.
3. Que es deber de la Junta Directiva acatar las disposiciones legales y reglamentar la elección de delegados en forma tal que garantice la adecuada información y participación de los asociados.

ACUERDA:

Convocar a Elección de Delegados para el periodo comprendido 2026 – 2028, y que puedan participar en las asambleas generales que se realicen durante dicho periodo.

ARTÍCULO 1º. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles para participar en la asamblea general o para elegir a delegados, los que cumplan con las características determinadas al día 28 de enero de 2026, fecha en la cual la junta directiva se reúne a convocar a elección de delegados.

La Administración del FECCB, publicará el jueves veintinueve (29) de enero de 2026 en las oficinas del FECCB, en la página WEB del FECCB y se enviará al correo electrónico de los asociados, registrados en la base de datos del FECCB, la invitación para postulación de delegado para el periodo comprendido 2026 – 2028.

También se publicará la relación de asociados inhábiles, previamente certificada por el Comité de Control Social. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS PARA SER DELEGADO: Los asociados que aspiren a ser delegados, deberán:

1. Ser asociado hábil del FECCB.
2. No estar sancionado ni haber sido sancionado por el FECCB con la suspensión de derechos o pérdida temporal de la facultad de ser Delegado, durante el último periodo estatutario anterior a la elección.
3. Certificar la capacitación en economía solidaria para aspirantes a delegados
4. Tener una antigüedad como asociado de mínimo un (1) año.

Se podrán postular los asociados que cumplan los anteriores requisitos, mediante enlace que será enviado el día dos (2) de febrero de 2026 al correo electrónico del asociado registrado en la base de datos del FECCB, que estará disponible desde las 9:00 am del 2 de febrero de 2026, a las 4:00 pm del 5 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO 1: Los asociados que no cuenten con la capacitación en economía solidaria, quedaran inscritos de forma automática para la realización de la capacitación requerida antes de la Asamblea General de Delegados 2026.

ARTÍCULO 3º. REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE POSTULADOS: El día 5 de febrero de 2026, en las instalaciones del FECCB se reunirán en forma presencial y/o virtual, los integrantes del Comité de Control Social, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de los postulantes y elaborar el listado de candidatos, el cual se publicará el mismo día en las oficinas del FECCB, en la página WEB y se enviará al correo electrónico de los asociados registrados en la base de datos del FECCB.

ARTÍCULO 4º. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR: el número de delegados a elegir en cada zona electoral se determinará en proporción al número de asociados hábiles con corte al día 28 de enero de 2026, por tanto, aproximadamente cada veinte (20) asociados de cada zona electoral, les corresponde un (1) delegado, así:

ZONA ELECTORAL	No. ASOCIADOS	DELEGADOS
CAMARA DE COMERCIO BTA	655	33
CORFERIAS	288	14
CORPARQUES	148	7
PENSIONADOS	138	7
CERTICAMARA	80	4
CONFECAMARAS	66	3
OTRAS EMPRESAS	58	3
TOTAL	1.433	71

Las empresas que conforman el grupo "OTRAS EMPRESAS" son: FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA - UNIEMPRESARIAL, CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL - CAEM, INVEST IN

BOGOTA Y FECCB.

PARÁGRAFO 1: Los asociados que pertenezcan al grupo de empresas clasificado en la Zona Electoral “OTRAS EMPRESAS”, podrán votar por cualquier candidato de su zona electoral.

PARÁGRAFO 2: Los asociados que tengan calidad de funcionarios del FECCB no podrán postularse como delegados, pero podrán votar por el candidato de su elección, de su zona electoral.

ARTÍCULO 5º. VOTACIÓN: Los asociados hábiles solamente podrán realizar un (1) voto por el candidato de su elección y de la zona electoral correspondiente, mediante voto electrónico, a través de enlace enviado el día 9 de febrero de 2026 al correo electrónico del asociado registrado en la base de datos del FECCB, el cual estará disponible a partir desde las 9:00 am del día 9 de febrero de 2026 y hasta las 4:00 pm del día 11 de febrero de 2026.

Los candidatos que obtengan el mayor número de votos, en orden descendente de votación, hasta completar el número de delegados a proveer en cada zona electoral, serán elegidos como delegados para un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse empate, se definirá a favor del candidato que primero (s) se haya registrado (s) según fecha y hora de inscripción.

ARTÍCULO 6º. ESCRUTINIOS: El día 11 de febrero de 2026, a partir de las 5:00 pm, en las instalaciones del FECCB se reunirán presencial y/o virtualmente: un (1) miembro de la Junta Directiva, un (1) miembro del Comité de Control Social y el Gerente, para realizar los escrutinios y el acta correspondiente.

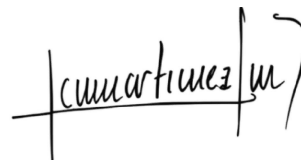
ARTÍCULO 7º. PUBLICACIÓN DE ELECCIÓN DE DELEGADOS: El día 12 de febrero de 2026 se publicará en las oficinas del FECCB, en la página WEB y se notificará por correo electrónico registrado en la base de datos del FECCB a cada uno de los delegados elegidos.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA: El presente acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2026, según consta en acta No. 292 – y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Yazmin Lizarazo J108040570

Luz Yazmin Lizarazo Jiménez
Presidenta Junta Directiva FECCB



Irma Constanza Martínez Martínez
Secretaria Junta Directiva FECCB